Contrato N° 03/2014 – Abierto Plurianual

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA "PIRO`Y S.A." PARA PROVISIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

**LA CONTRATADA es la firma "PIRO`Y S.A.",** representada por la **Sra. Justa Elizabeth Leite Figueredo**, en su carácter de apoderada según consta en el "Poder Especial otorgado por la empresa <<Piro`y S.A.>> a favor de la Señora Justa Elizabeth Leite Figueredo, Escritura Numero cuarenta y uno (Nº41) del Notario y Escribano Público "Julio César Albertini", con Cédula de Identidad Nº 1.039.870, domiciliado en la casa de la calle Avda. Artigas Nº 988 c/ Cusmanich de la Ciudad de Asunción, con teléfono Nº (021) 249-2000, RUC: Nº 80000505-8.----------

1. **EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.** El presente contrato tiene por finalidad la provisión de **Materiales Eléctricos.** Su Financiamiento será a través de Recursos Institucionales (Fondos Propios - F. F. 30).----------

2. **LA VIGENCIA DEL CONTRATO** es desde la suscripción del mismo hasta el día 30 de abril de 2015, bajo la modalidad de Contratación Directa según el PAC Institucional 2014, y es de carácter Plurianual.----------

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato y Anexo A;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de prestación de servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014** y condicionado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2015.----**

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2014, hasta la suma de **G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido**, y su ejecución es Plurianual.----------

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Contrato Abierto, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 323/2014** de fecha 10 de abril de 2014. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

A los efectos de este contrato la Lista de Precios se detalla en el ANEXO A, el importe mínimo que la **CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** en el ejercicio 2014 será de **G.40.000.000.- (Guaraníes, cuarenta millones)**, **IVA incluido**, y hasta un máximo de **G. 80.000.000.- (Guaraníes, ochenta millones)**, **IVA incluido**.----------

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los servicios estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03.----------

8.1 El plazo contractual se fija a partir de la firma del presente Contrato hasta el 30 de abril de 2015 o hasta la ejecución total del importe contratado.----------

8.2 Las Partes podrán ampliar el Plazo Contractual mediante acuerdo escrito debidamente refrendado por las mismas.----------

8.3 El lugar donde se expedirá la Orden de Bienes/Servicio será en el **Local de la Facultad de Ingeniería – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo**.----------

8.4 Los servicios a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de la **LA CONTRATANTE**.----------

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE**.----------

Representante Legal
Piro'y S.A.

8.5 LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes averiados o incompletos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA se obliga a proveer el/los bien/es hasta máximo, tres días posteriores a la recepción de la Orden de Compra de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

10.1 LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las provisiones de los bienes.----------

10.2 Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informara", "Notificara", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

11.1 LA CONTRATADA, presentará a **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Compra y copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de cumplimiento con el I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y condicionado a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2015.----------

11.2 A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

12.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERÍA

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al Diez por Ciento (10%) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ----------

12.2 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051----------

LA CONTRATANTE, aplicará una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios. La multa se aplicará sobre el monto de la orden de pedido en demora.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03.----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer **MATERIALES ELÉCTRICOS A LA CONTRATANTE** conforme a la **Resolución de Adjudicación Nº 323/2014** de fecha 10/04/2014.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

15.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también:

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.-------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.----------

15.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.--

15.3 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · FACULTAD DE INGENIERIA · DECANATO

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).--------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Mayo de 2014.----------

Justa Elizabeth Leite Figueredo
La Contratada

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº03/2014 - ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

Nº DE ITEM	Descripcion del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Arrancador para fluorescente	VCP	CHINA	Unidad	1	unidades	647
2	Cable Cordón 2x2 mm2	CONDEL	Paraguay	Metros	1	Metros	2.389
3	Cable Cordón 2x4 mm2	CONDEL	Paraguay	Metros	1	Metros	4.436
4	Cable multifilar de 1 mm2	CONDEL	Paraguay	Metros	1	Metros	621
5	Cable multifilar de 10 mm2	CONDEL	Paraguay	Metros	1	Metros	5.346
6	Cable multifilar de 2 mm2	CONDEL	Paraguay	Metros	1	Metros	1.109
7	Cable multifilar de 4 mm2	CONDEL	Paraguay	Metros	1	Metros	2.065
8	Cable multifilar de 6 mm2	CONDEL	Paraguay	Metros	1	Metros	3.011
9	Cable NYY med. 1x16 mm2	CONDEL	Paraguay	Metros	1	Metros	10.539
10	Cable NYY med. 1x25 mm2	CONDEL	Paraguay	Metros	1	Metros	15.809
11	Cable NYY med. 1x35 mm2	CONDEL	Paraguay	Metros	1	Metros	21.420
12	Cable NYY med. 4x6 mm2	CONDEL	Paraguay	Metros	1	Metros	16.109
13	Cable para telefono de 1 par forrado para exterior	VCP	CHINA	Metros	1	Metros	600
14	Cable tipo taller 2x2 mm2	CONDEL	Paraguay	Metros	1	Metros	3.686
15	Cable tipo taller 2x4 mm2	CONDEL	Paraguay	Metros	1	Metros	6.427
16	Cable tipo taller 2x6 mm2	CONDEL	Paraguay	Metros	1	Metros	9.122
17	Canaleta de PVC 100x50mm	ZOLODA	ARGENTINA	Unidad	1	Tiras	50.559
18	Canaleta de PVC 18x21mm c/ adhesivo	ZOLODA	ARGENTINA	Unidad	1	Tiras	7.009
19	Canaleta de PVC 20x10mm c/ adhesivo	ZOLODA	ARGENTINA	Unidad	1	Tiras	4.932
20	Capacitor para ventilador de techo	VCP	CHINA	Unidad	1	unidades	2.213
21	Cinta aisladora grande	TACSA	ARGENTINA	Unidad	1	unidades	4.218
22	Ducha Eléctrica	Lorenzetti	BRASIL	Unidad	1	unidades	49.650

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº03/2014 - ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

Nº DE ITEM	Descripcion del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
23	Electroducto corrugado de 3/4 antillama	CAÑOS TITAN	PARAGUAY	METROS	1	METROS	1.082
24	Electroducto liso de 3/4	CAÑOS TITAN	PARAGUAY	METROS	1	METROS	786
25	Electroducto liso de 1/2	CAÑOS TITAN	PARAGUAY	METROS	1	METROS	410
26	Foco de bajo consumo de 19W (economico) Luz Fría en espiral	GENERAL ELECTRIC	CHINA	Unidades	1	Unidades	14.357
27	Foco de Bajo Consumo de 20w Rosca E27 Luz Blanca	GENERAL ELECTRIC	CHINA	Unidades	1	Unidades	9.495
28	Foco de Bajo Consumo de 8w y/o 9w (económico) Luz fría en espiral	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	9.059
29	Fotocelula 2000w 220v	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	28.729
30	Lampara mixta de 250W	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	14.753
31	Llave TM 1x10	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	5.099
32	Llave TM 1x16	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	5.099
33	Llave TM 1x20	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	5.099
34	Llave TM 1x25	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	5.099
35	Llave TM 1x32	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	5.099
36	Llave TM 3x100	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	81.141
37	Llave TM 3x125	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	136.918
38	Llave TM 3x16	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	15.400
39	Llave TM 3x20	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	15.400
40	Llave TM 3x25	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	15.400
41	Llave TM 3x32	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	15.400

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº03/2014 - ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

Nº DE ITEM	Descripcion del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
42	Llave TM 3x63	VCP	CHINA	UNIDADES	1	UNIDADES	19.412
43	Llave TM 3x80	VCP	CHINA	UNIDADES	1	UNIDADES	81.141
44	Porta fotocélula	VCP	CHINA	UNIDADES	1	UNIDADES	12.424
45	Reactancia FL MEC 40 w	VCP	CHINA	UNIDADES	1	UNIDADES	14.002
46	Tapa ciega para caja conexión circular	VCP	CHINA	UNIDADES	1	UNIDADES	505
47	Tapa ciega para conexión de llave	VCP	CHINA	UNIDADES	1	UNIDADES	505
48	Terminal de Aluminio de 10 mm2	LCT	Argentina	Unidades	1	Unidades	642
49	Terminal de Aluminio de 16 mm2	LCT	Argentina	Unidades	1	Unidades	876
50	Terminal de Aluminio de 25 mm2	LCT	Argentina	Unidades	1	Unidades	1.359
51	Terminal de Aluminio de 35 mm2	LCT	Argentina	Unidades	1	Unidades	2.135
52	Terminal de Cobre estañado de 4 mm2	LCT	Argentina	Unidades	1	Unidades	377
53	Terminal de Cobre estañado de 6 mm2	LCT	Argentina	Unidades	1	Unidades	541
54	Toma externa tipo chusco	MOLVENO	URUGUAY	Unidades	1	Unidades	11.136
55	Tubo circular de 22W	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	6.276
56	Tubo circular de 32W	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	6.794
57	Tubo de bajo Consumo de 18w c/ 2 patitas	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	7.467
58	Tubo de bajo Consumo de 26w c/ 2 patitas	VCP	CHINA	Unidades	1	Unidades	6.859
59	Tubo de bajo Consumo de 36w c/ 4 patitas	PHILIPS	POLONIA	Unidades	1	Unidades	24.430
60	Tubo de Fluorescente de 36w y/o 40W 6500K Luz Fría (9000 Horas) ISO CE 9001	Silverlux	CHINA	Unidades	1	Unidades	4.141
61	Zócalo p/ Fluorescentes	MOLVENO	URUGUAY	Unidades	1	Pares	3.801
						Precio Total:	***810.565***

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Prov S.A.

***Monto mínimo**	**40.000.000. Gs.**
***Monto máximo**	**80.000.000. Gs.**